

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 70 -IETSI-ESSALUD-2017**Lima, **23 NOV. 2017****VISTA:**

La Carta N° 363-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 126-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la modificación e incorporación de productos farmacéuticos en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de





tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;

Que, con el Informe N° 126-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias informa que en el Petitorio Farmacológico de Essalud se encuentra el producto farmacéutico "Nutriente Enteral para Insuficiencia Renal", sobre el cual es conveniente precisar su denominación para pacientes con insuficiencia renal en diálisis y modificar las especificaciones técnicas para contar con el producto en las características que ofrece el mercado, debido a que las actuales no pueden ser cumplidas por los potenciales proveedores;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva, aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el producto farmacéutico Nutriente Enteral para Insuficiencia Renal con Código SAP N° 011100062, de acuerdo al detalle siguiente:

Table with 6 columns: CODIGO, DENOMINACION SEGUN DCI, ESPECIFICACIONES TECNICAS, UNIDAD DE MANEJO, RESTRICCION DE USO, ESPECIALIDAD AUTORIZADA. Row 1: 011100062, NUTRIENTE ENTERAL PARA PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL EN DIÁLISIS, Valor calórico total a 100 mL del preparado: Proteínas (≥17%)- Caseinato de calcio y/o sodio y/o proteína aislada de leche. Grasas (35-50%)- Girasol y/o soya y/o canola y/o maíz y/o cártamo. Carbohidratos (30-50%)- Fructooligosacáridos y/o sacarosa y/o jarabe de maíz, Maltodextrina, Vitaminas y Minerales.- Cubra con los requerimientos del RDA ó RDI al 100% en un volumen ≤ 1000 mL. Densidad Calórica.- ≥ 1.8Kcal/mL Osmolaridad.- ≤ 800 mOsmol/L Líquido, cm³, 1,3,7, Medicina Interna, Nefrología



2. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
3. **DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente modificación en la página Web de EsSalud.



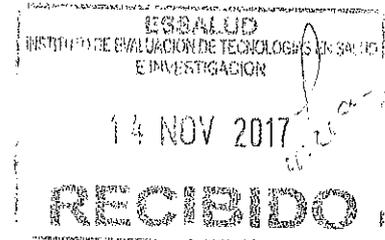
### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)(e)  
EsSalud



18617/10181



**CARTA N° 363 -DETS-IETSI-ESSALUD-2017**

Lima, 09 NOV 2017

Doctora  
**PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ**  
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación  
Presente.-

Asunto: Modificación de producto farmacéutico Nutriente Enteral para Insuficiencia Renal cm<sup>3</sup> (códigos 011100062) en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD

Referencia: Informe Técnico N° 126-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

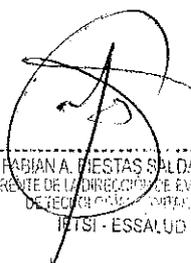
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, remitirle el documento de la referencia elaborado por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias, el mismo que informa la necesidad de modificar el producto farmacéutico **Nutriente Enteral para Insuficiencia Renal cm<sup>3</sup> (códigos 011100062)** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, según lo solicitado por la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE).

En ese sentido, estando la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de acuerdo a lo propuesto, elevo el presente documento para que se prosigan con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



Dr. FABIAN A. MESTAS SALDAÑRIAGA  
SERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS  
IETSI - ESSALUD

HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE  
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 70-IESTI-ESSALUD-2017

LIMA, 23 noviembre de 2017

PÁGINA N° 001

|  |   |  |
|--|---|--|
| <p>1. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI - GRPR<br/>Rebagliati N° 490 - Jesús María - Perú<br/>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG<br/>ESSALUD<br/>RECEPCION<br/>23 NOV. 2017<br/>DESPACHO LOCAL</p>                   | <p>2. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL ALMENARA - GRPA<br/>Av. Grau N° 300 La Victoria -<br/>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG<br/>ESSALUD<br/>RECEPCION<br/>23 NOV. 2017<br/>DESPACHO LOCAL</p>                           | <p>3. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL SABOGAL - GRPS -<br/>Bellavista N° 1101 - Bellavista -<br/>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG<br/>ESSALUD<br/>RECEPCION<br/>23 NOV. 2017<br/>DESPACHO LOCAL</p> |
| <p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR<br/>EsSalud<br/>GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA - REBAGLIATI<br/>23 NOV. 2017<br/>RECIBIDO<br/>Hora: ..... Firma: .....</p>   | <p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GDA - Jr.<br/>Cotabamba N° 386 - Lima -<br/>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG<br/>ESSALUD<br/>RECEPCION<br/>23 NOV. 2017<br/>DESPACHO LOCAL</p>                        | <p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS<br/>EsSalud<br/>RED DESCONCENTRADA SABOGAL<br/>GERENCIA<br/>23 NOV. 2017<br/>RECIBIDO<br/>Hora: ..... Firma: .....</p>                          |
| <p>7. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR - INCOR<br/>Calle Crnl. Zegarra N° 417 -<br/>Jesús María - Lima - Perú<br/>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG<br/>ESSALUD<br/>RECEPCION<br/>23 NOV. 2017<br/>DESPACHO LOCAL</p> | <p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL - CNSR - -<br/>Calle Crnl. Zegarra N° 223-<br/>207 - Jesús María - Lima -<br/>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG<br/>ESSALUD<br/>RECEPCION<br/>23 NOV. 2017<br/>DESPACHO LOCAL</p> | <p>9. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL<br/>SEGURO SOCIAL DE SALUD<br/>GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA<br/>TRAMITE DOCUMENTARIO<br/>23 NOV. 2017<br/>RECIBIDO<br/>Hora: ..... Firma: .....</p>     |
| <p>10. GERENCIA CENTRAL OPERACIONES - GCOP<br/>SEGURO SOCIAL DE SALUD<br/>GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES<br/>23 NOV 2017<br/>RECEPCION<br/>Hora: 10:00... Firma: .....</p>  | <p>11. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD -<br/>SEGURO SOCIAL DE SALUD<br/>GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD<br/>23 NOV 2017<br/>RECIBIDO<br/>FIRMA ..... HORA 11:00</p>                                 | <p>12. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE<br/>BIENES ESTRATEGICOS<br/>23 NOV 2017<br/>RECIBIDO<br/>Hora: ..... Firma: .....</p>                                     |
|  |   |  |

HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE  
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 70-IESTI-ESSALUD-2017

LIMA, 23 de noviembre de 2017

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

|    |              |    |                                 |
|----|--------------|----|---------------------------------|
| 1  | AMAZONAS     | 15 | LORETO                          |
| 2  | ANCASH       | 16 | MADRE DE DIOS                   |
| 3  | APURIMAC     | 17 | MOQUEGUA                        |
| 4  | AREQUIPA     | 18 | MOYOBAMBA                       |
| 5  | AYACUCHO     | 19 | PASCO                           |
| 6  | CAJAMARCA    | 20 | PIURA                           |
| 7  | CUSCO        | 21 | PUNO                            |
| 8  | HUANCAVELICA | 22 | TACNA                           |
| 9  | HUANUCO      | 23 | TUMBES                          |
| 10 | ICA          | 24 | TARAPOTO                        |
| 11 | JUNIN        | 25 | UCAYALI                         |
| 12 | JULIACA      | 26 | HUARAZ                          |
| 13 | LA LIBERTAD  | 27 | INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA - IPO |
| 14 | LAMBAYEQUE   |    |                                 |



### “HOJA DE RUTA”

NIT: 8310-2017-981

**Importante:** Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

| Nº | FECHA      | REMITENTE   | ACCIONES | DETALLE DE ACCIONES                 | DESTINO  |
|----|------------|---|----------|-------------------------------------|--|
|    | 23/11/2017 |  |          | RESOLUCION N° 70-IETSI-ESSALUD-2017 | -Redes Asistenciales<br>-Redes Prestacionales<br>GRPR, GRPA, GRPS<br>-Redes desconcentradas<br>GRDR, GRDA, GRDS<br>-Institutos Especializados<br>INCOR, CNSR<br>GCPS, GCOP. GCL, CEABE |
|    |            |   |          |                                     |  |
|    |            |   |          |                                     |  |
|    |            |   |          |                                     |  |
|    |            |   |          |                                     |  |
|    |            |   |          |                                     |  |

Cód. Acción Solicitada

1. Atención
2. Opinión
3. Informe
4. Preparar respuesta
5. Coordinar

Cód. Acción Solicitada

6. Supervisar
7. Conocimiento y fines
8. Visar
9. Archivo
10. Otros – especificar